

**PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA
POR PARTE DE UN PROFESIONAL DE LA ECONOMIA
(Concepto CCTCP 085 de Febrero 27 de 1997)**

CONSULTA

Pregunta si : "Una sociedad de Auditores que presta servicios de auditoría a Entidades no Gubernamentales O.N.G., a proyectos del sector social con recursos de agencias internacionales, puede realizar esta clase de auditorías un economista y los informes ser firmados por esta persona?"

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública aprobó el siguiente concepto :

1. No es clara la consulta al referirse a la clase de auditorías por lo cual debemos suponer algunos eventos que permitan fundamentar nuestra respuesta.
2. Si las auditorías a que se refiere la consulta son relacionadas con campos diferentes al técnico-contable un Economista, y en general un profesional especialista en el ramo del objeto social de la entidad, puede realizarla y sería natural que así fuera ya que cada profesional tiene una estructuración y unos conocimientos que le permiten, con mucha razón, auditar el campo de su profesión y por ello puede integrar o dirigir el grupo multidisciplinario que debe existir en el órgano de control de las sociedades.
3. Si la Auditoría es en términos propios de las actividades técnico - contables el Auditor tendrá que ser Contador Público, según lo dispuesto por los artículos 1 y 13 de la Ley 43 de 1990.